



# Resolución Ministerial

Lima, 04 de MARZO del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-023964-001, que contiene el Informe N° 107-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 177-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 064-2020-SG/MINSA, emitido por la Secretaría General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 035-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 158 521 596,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Gobierno Regional del Departamento de Junín, Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, y Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar la operación y mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región Centro del Perú, del Hospital Regional de Moquegua, y del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, respectivamente, en el marco de lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019,



Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 035-2020-EF, establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Informe N° 107-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 035-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 035-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 035-2020-EF, por un monto de S/ 158 521 596,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005467	:	Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			158 521 596,00
			-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>158 521 596,00</b>
			=====





# Resolución Ministerial

Lima, 04 de MARZO del 2020



J. GALDOS

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



L. RÁNEZ

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



E. PAZ

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

